



Bogotá, D.C.,

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA, COMUNICA:

Que en uso de las facultades delegadas mediante la **Resolución No. 0508 del 05 de octubre del 2020**, modificada en su artículo segundo por la **Resolución No. 555 del 29 de julio del 2022**, se expidió la Resolución No. 0252 del 04 de agosto de 2022 *“Por la cual se comunica a terceros la existencia de unas actuaciones administrativas”*

Que, en consonancia con lo señalado en el artículo tercero de la misma, que dispone:

“ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la correspondiente **COMUNICACIÓN**, por una sola vez en un periódico de alta circulación a nivel nacional y su fijación en lugar visible al público en las oficinas de la entidad cedente y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.”

Se procede a fijar, la parte resolutive de la **Resolución No. 0252 del 04 de agosto de 2022** *“Por la cual se comunica a terceros la existencia de unas actuaciones administrativas”*, a saber:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Comunicar las actuaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a los terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden ceder a título gratuito conforme a las solicitudes formuladas por los peticionarios que se relacionan a continuación:

HOGARES BENEFICIARIOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

EXP.	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MAYOR EXTENSIÓN O INDIVIDUAL	NOMENCLATURA	MIEMBROS DEL HOGAR OCUPANTE DESTINATARIOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O IDENTIFICACIÓN
49240	685470100000002080901901010036	No. de matrícula inmobiliaria Individual 314- 6982	CARRERA 18 A No.8-17 CASA 201	MARÍA VICTORIA SUAREZ BARRERA, JOHANNA MILENA TORRES SUAREZ, CHERYL NAYIBE CORREA SUAREZ	63.287.479 37.841.877 1.098.622.855
8671	20228010200000132000100000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 192-6942	KR 18 NO 13- 34	NORSI STELLA FRANCO JIMENEZ	32.686.458

HOGARES A LOS QUE SE LES TERMINARÁ LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar las actuaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a los terceros que se crean con algún derecho sobre los inmuebles fiscales respecto de los cuales se terminará la actuación administrativa con base en las solicitudes presentadas por los peticionarios que se relacionan a continuación:



EXP.	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	FOLIO DE MAYOR EXTENSIÓN O INDIVIDUAL	NOMENCLATURA	MIEMBROS DEL HOGAR OCUPANTE DESTINATARIOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O IDENTIFICACIÓN
1002275	190010106000001950011000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 120-18622	Calle 2 N 44 B – 17 Lo 11	REINA EDIT OCAMPO VILLA FREDY GUECHE GUTIERREZ	40.691.345 76.323.704
234429	700010102000007280015000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 340-59634 / o el que corresponda	Calle 29 C No 5C-54	UBAL BELLO ATENCIA DELLAMILA MARIA BELLO ORTIZ	927.910 23.196.367
265540	760010100111200100047500000001	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 370-10736	K 29 30 A 57	ALBA NUBIA CABRERA	31.230.230
229940	544050100000002000009000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 260-5687	C 19 N° 7 – 12	NELCY CALDERON NIÑO	28.068.221
1000594	190010106000001950014000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 120-18622	K 44B 1N 09 Lo14	MAYURI GARZON LUCIO	34.319.603
15709	080010107000008660901900001190	No. de matrícula inmobiliaria Individual 040-113951	C 49 1E 120 AP 302 P 3 B	KAREN ROCIO RAMIREZ GONZALEZ	22.655.999
201701	080010107000008660901900000146	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 040-102676	C 49 1E 120 Bq 130 Ap 102 P 1 Zn A	MACYELI DEL ROCIO CHAVERRA MARTÍNEZ	32.892.940
1000569	190010106000001960005000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 120-18622	K 44A 1N 27 Lo 23	MARIA DOLORES MUÑOZ OVIDIO RODRIGUEZ MADROÑERO	27.480.605 87.026.992
1000598	190010106000001950009000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 120-18622	C 2N 44B 29 Lo 9	DIEGO HERNANDO RAMOS RAMÍREZ MERCY LISED DORADO ARDILA	4.668.306 25.424.408
1000609	190010106000001960014000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 120-18622	K 44B 1N 12 LO 24	ALBA NIDIA OROZCO ARDILA ARLEIZA FERNANDA ARDILA OROZCO	1.061.766.574 1.061.814.258
321407	200010104000000100016000000000	No. de matrícula inmobiliaria de mayor extensión 190-79961	K 35 8A 12	JAIME CASTRO GUEVARA LUZ MIREYA DÍAZ GÓMEZ	91.073.082 37.896.577

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la correspondiente COMUNICACIÓN, por una sola vez en un periódico de alta circulación a nivel nacional y su fijación en lugar visible al público en las oficinas de la entidad cedente y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar la remisión de la presente comunicación a terceros determinados, cuando corresponda, a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz.

ARTÍCULO QUINTO. - Dentro del término de cinco (05) días hábiles, que se contarán a partir de la publicación en el periódico de amplia circulación nacional y del vencimiento del



plazo de fijación de la presente resolución en un lugar visible al público y en la página web de éste Ministerio, los terceros que puedan resultar afectados con las actuaciones administrativas adelantadas, podrán tramitar la oposición de terceros y solicitar hacerse parte dentro del proceso en consonancia con lo señalado en el inciso 3 del parágrafo del artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, acreditando las razones de su petición mediante escrito dirigido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ubicado en la calle 18 No. 9 – 79 centro comercial Colseguros, Local 301, de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., o al correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co;

ARTÍCULO SEXTO. - El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a la solicitud de oposición de terceros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA ALZATE ARISMENDY
Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA
CIUDAD Y TERRITORIO**

En consecuencia, se fija en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 02/09/2022

Fecha de desfijación: 09/09/2022

La presente comunicación se entenderá surtida, el día siguiente a su desfijación.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente:

link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-07/gpt-l-01-lineamiento-tratamiento-datos-personales-1.0_0.pdf